MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

José Domingo Ocampos, 05 de setiembre de 2022

Abogado
Pablo Fernando Seitz Ortiz, ***Director***
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio donde corresponda, a los efectos de hacer referencia al llamado con **ID Nº 417513** para la "**RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", en la etapa de adjudicación tuvo observación de parte de la DNCP según Nota DNC Nº 8870/2022.

Observación: *Se solicita aclarar que hecho/s ha/n dificultado realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa considerando que en el Dictamen se hace mención a que las aulas se encuentran en dichas condiciones por el deterioro de varios años.*

Descargo: el hecho concreto es el elevado deterioro de los Bloques principales de aulas con peligro de desplome de la estructura de sus techos ya que un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, remitir a la Junta Municipal, aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación de la parte de la Junta Municipal, el llamado deberá ser publicada como mínimo diez días, el proceso de apertura de sobres y la evaluación, lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de sesenta y ocho días en el mejor de los casos, atendiendo estos plazos y la urgencia de la ejecucion de las obras las máximas instancias de las autoridades han aprobado este procedimiento (Intendencia y Junta Municipal) por la peligrosidad del estado estructural de las Instituciones; en ningún momento se ha expresado que varios años se encuentra en estas condiciones las infraestructuras, en el dictamen se menciona la palabra años al referirse a los montos ínfimos que recibe el municipio en concepto de fonacide en forma anual para ser destinados a la construcción y/o reparación de las instituciones educativas.

Observación: *Solicitamos remitir más anexos al Dictamen, como fotografías de las condiciones en que se encuentran las instalaciones.*

Descargo: Se adjunta en el SICP el dictamen con fotografías de los locales de las instituciones a ser intervenidas.

Observación: *El documento de la Autorización del MEC remitido se encuentra incompleto.*

Descargo: Se adjunta en el SICP la autorización del MEC así como se ha recibido en la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Observación: *No se observa el desglose de los ítems cargados en el SICP. Solicitamos adecuarse a la Resol. DNCP N°1890/20.*

Descargo: Se ha procurado de realizar el desglose de los ítems del contrato para cargar en el SICP y el mismo no habilita para el mismo por lo que no queda de otra que cargar los montos globales en el SICP pero en el dictamen de estimación de precios, el pliego de bases y condiciones y el contrato están desglosados los ítems de cada lote, se adjunta captura de pantalla.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Observación: *Se observa una enmienda en el Acta de apertura de ofertas, sin embargo, no se realiza ninguna explicación al respecto.*

Descargo: Se adjunta en el SICP copia del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de agosto de 2022 publicada en el portal.

Lo que dice el Artículo 180 de la Ley 3966/10 Vigencia del Presupuesto General de la Municipalidad: *El ejercicio financiero o ejercicio fiscal se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.* Articulo 181 Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General Municipal: *El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año.* Articulo 182 Plazo de estudio del Presupuesto General Municipal: *La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año.*

Asimismo importante recordar la vigencia de la Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos,* por los fundamentos expuestos creemos que están aprobadas y autorizadas por las instancias que compone los niveles de autoridad de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, por lo que solicito sean publicadas las documentaciones del proceso bajo la responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo en particular, aprovecho para saludar, atentamente.

Ignacio Medina Largo
Responsable de la UOC